

UNE 26-379-87. Grupo 2. Acción sobre el caucho de líquidos para mandos hidráulicos.

UNE 26-380-87. Grupo 2. Resistencia a la oxidación de los líquidos de freno.

UNE 26-381-87. Grupo 4. Comportamiento en servicio simulado de los líquidos de freno.

UNE 26-383-87. Grupo 4. Acción corrosiva de los líquidos de freno.

UNE 26-384-87. Grupo 2. Pérdida por evaporación de líquidos de freno.

UNE 26-385-87. Grupo 1. Fluidéz y apariencia a baja temperatura de los líquidos de freno.

UNE 26-386-87. Grupo 1. Tolerancia al agua de los líquidos de freno.

UNE 26-387-87. Grupo 2. Valor del PH de los líquidos de freno.

CTN 28.-Técnica aeroespacial:

UNE 28-511-87/4. Grupo 3. Términos y símbolos de la mecánica de vuelo. Parámetros utilizados en el estudio de la estabilidad y mando de los aviones.

CTN 43.-Industrias del vidrio:

UNE 43-347-87. Grupo 2. Vidrio de laboratorio. Vasos.

CTN 53.-Plásticos y caucho:

UNE 53-114-87/2. Grupo 5. Plásticos. Tubos y accesorios inyectados de poli (cloruro de vinilo) no plastificado para unión con adhesivo y/o junta elástica, utilizados para evacuación de aguas pluviales y residuales. Características y métodos de ensayo.

UNE 53-404-87. Instrucción. Grupo 8. Plásticos. Tubos y accesorios de polietileno de alta densidad (HDPE). Resistencia química a fluidos.

CTN 55 B.-Agentes de superficie:

UNE 55-725-87. Grupo 5. Agentes de superficie. Determinación de pequeñas concentraciones de tensioactivos no iónicos en medios acuosos usando el reactivo de Dragendorff.

UNE 55-726-87. Grupo 5. Agentes de superficie. Determinación de tensioactivos aniónicos en medios acuosos por el método espectrométrico con azul de metileno.

CTN 57.-Celulosa y papel:

UNE 57-066-87/4. Grupo 3. Papel y cartón. Determinación de la permeabilidad al aire. Parte 4: Método Shopper.

UNE 57-140-87. Grupo 1. Papel estucado. Determinación de su aptitud al empleo como etiquetas de envases recuperables.

CTN 58.-Maquinaria de elevación y transporte:

UNE 58-104-87/2. Grupo 6. Aparatos de elevación. Vocabulario. Parte 2. Parámetros.

UNE 58-104-87/3. Grupo 2. Aparatos de elevación. Vocabulario. Parte 3. Conceptos generales.

CTN 60.-Combustibles gaseosos:

UNE 60-756-87/4. Grupo 4. Aparatos de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos. Marmitas.

UNE 60-756-87/5. Grupo 4. Aparatos de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos. Hornos a convección forzada.

UNE 60-756-87/6. Grupo 4. Aparatos de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos. Baños-Maria.

CTN 68.-Tractores y maquinaria agrícola y forestal:

UNE 68-085-87. Erratum. Grupo 0. Remolques agrícolas. Anillos de enganche. Ensayos.

CTN 83.-Hormigón:

UNE 83-111-87. Grupo 2. Áridos para hormigones. Determinación de la resistencia a compresión de rocas empleadas en la fabricación de áridos.

UNE 83-122-87. Grupo 3. Áridos para hormigones. Estabilidad en medio alcalino (método de las barras de mortero).

UNE 83-211-87. Experimental. Grupo 3. Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Determinación del contenido en compuestos de azufre.

UNE 83-254-87. Experimental. Grupo 1. Aditivos para hormigones. Morteros y pastas. Toma de muestras.

UNE 83-256-87. Experimental. Grupo 1. Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Materiales testigos. Agua de amasado y curado.

UNE 83-257-87. Experimental. Grupo 1. Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Materiales testigos. Áridos.

UNE 83-259-87. Experimental. Grupo 3. Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Morteros: Determinación del contenido de aire oculto.

UNE 83-421-87. Experimental. Grupo 4. Adiciones al hormigón. Cenizas volantes: Toma, preparación, conservación y transporte de las muestras.

CTN 84.-Aceites esenciales y productos cosméticos:

UNE 84-055-87. Grupo 4. Materias primas cosméticas. Determinación de arsénico en compuestos orgánicos.

CTN 97.-Puertas, cerraduras y sus accesorios:

UNE 97-311-87. Grupo 10. Herrajes para puertas. Cerraduras de pomos. Ensayos.

CTN 100.-Climatización:

UNE 100-100-87. Grupo 2. Climatización. Código de colores.

3234 RESOLUCION de 8 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se indican.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º la obligación de someter los proyectos de normas a un periodo de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizará por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO QUE SE CITA

Código numerico	Título	Fecha límite de información
CTN 9.	Calderas y recipientes a presión:	
PNE 9-112.	Calderas de vapor. Funcionamiento y mantenimiento. Instrucciones generales	20-4-1988
CTN 23.	Seguridad contra incendios:	
PNE 23-008/2.	Concepción de las instalaciones de pulsadores manuales de alarma de incendio	20-4-1988
PNE 23-506.	Sistemas fijos de agua pulverizada. Planos, especificaciones y cálculos hidráulicos	20-4-1988
PNE 23-507.	Sistemas fijos de agua pulverizada. Equipos de detección automática	20-4-1988
CTN 36.	Siderurgia:	
PNE 36-324/1.	Determinación del cromo en aceros y funciones. Parte 1. Método de espectrometría por absorción atómica a la llama	20-4-1988
CTN 53.	Plásticos y caucho:	
PRN 53-571/1 R.	Elastómeros. Juntas de estanqueidad de goma maciza para tuberías de suministro de agua, drenaje y alcantarillado. Especificación de los materiales	20-4-1988
PNE 53-630.	Elastómeros. Determinación del módulo de elasticidad en cizalla. Método del cuádruple cizallamiento	20-4-1988

Código numérico	Título	Fecha límite de información
CTN 60. PNE 60-709.	Combustibles gaseosos: Grifos de maniobra manual para aparatos para calefacción de locales habitados que utilizan combustibles gaseosos. Grifos de macho cónico. Grifos de carrera longitudinal	20-4-1988
PNE 60-731.	Dispositivos de vigilancia de llama para aparatos que utilizan combustibles gaseosos. Dispositivos termoelectrónicos de seguridad de encendido y de apagado	20-4-1988
CTN 83. PNE 83-500/1.	Hormigón: Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Clasificación y definiciones. Fibras de acero para el refuerzo de hormigones	20-4-1988
PNE 83-500/2.	Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Clasificación y definiciones. Fibras de propileno para el refuerzo de hormigones	20-4-1988
CTN 104. PRN 104-238/1 R.	Materiales impermeabilizantes para la construcción: Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Láminas bituminosas	20-3-1988
PNE 104-281/5-12.	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Pinturas y adhesivos. Métodos de ensayo. Comportamiento en la aplicación	20-3-1988
PNE 104-281/5-17.	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Pinturas y adhesivos. Métodos de ensayo. Envejecimiento artificial acelerado con tubo fluorescente con luz UV	20-3-1988

3235 *RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid para la realización de los ensayos relativos a luminarias y sus elementos componentes.*

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el contenido de las normas: UNE-20.057/1-15, UNE-20.152, UNE-20.315/79 1R, UNE-20.393/1, UNE-20.393/2, UNE-20.394, UNE-20.446, UNE-20.447/1, UNE-20.447/2-1, UNE-20.447/2-2, UNE-20.447/2-4, UNE-20.447/2-6, UNE-20.447/2-7, UNE-20.447/2-20, UNE-20.510, UNE-21.027, UNE-21.031/1-5, UNE-20.437, relativas a luminarias y sus elementos componentes;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid para la realización de los ensayos especificados en las normas UNE anteriormente relacionadas, relativas a luminarias y sus elementos componentes.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

3236 *RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se rectifica la de 17 de noviembre de 1987, acreditando al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) para la realización de los ensayos especificados en las normas UNE que se relacionan, relativas a tubos de cobre.*

Observada omisión en la Resolución aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 8 de diciembre de 1987, acreditando al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) para la realización de los ensayos especificados en las normas UNE que se relacionan, relativas a tubos de cobre, deberá incluirse en la relación de normas UNE que se citan la siguiente:

UNE-37.026, relativa a aplastamiento de tubos de cobre y aleaciones de cobre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3237 *ORDEN de 29 de diciembre de 1987 por la que se fija la subvención para la modificación del laboratorio de análisis de leche que «Industrias Lácteas San Vicente, Sociedad Anónima», posee en Villaquilambre (León), que fue declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986.*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1986, rectificada por otra de 12 de enero de 1987, por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, la modificación de un laboratorio para análisis de leche en la industria láctea que la Empresa «Industrias Lácteas San Vicente, Sociedad Anónima», NIF A-24013922, posee en Villaquilambre (León);

Resultando que en el apartado tercero de la Orden de calificación se hacía reserva sobre proposición y cuantía máxima de subvención a que se podía acceder;

Considerando que se dan las condiciones para la concesión de la referida subvención,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, ha resuelto:

Primero.—Asignar para la citada modificación del laboratorio de análisis de la leche una subvención de 622.600 pesetas, aplicada a una inversión de 3.113.000 pesetas, que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822.A.771 del presupuesto de 1987.

Segundo.—Conceder un plazo hasta el 30 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las instalaciones, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.